COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - MINIMA CUANTIA No. 043 DE 2026.
CONTRATO DE SUMINISTRO No 303 DE 2026

SEÑORES:
URREGO LABORATORIO DENTAL S.A.S
Nit. No. 902.077.968-7
R/L CRISTIAN ALEJANDRO URREGO MEDINA
C.C. 1.056.774.251 DE PUERTO SALGAR
CARRERA 11 No. 14 – 16 SEGUNDO PISO BARRIO CENTRO
PUERTO SALGAR
Correo Electrónico: AM9083406@GMAIL.COM

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Suministro No. 303 del 2026
Ref. Invitación Pública - Proceso de Mínima Cuantía No. 043-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día treinta (30) de julio de 2026, para la contratación de "**SUMINISTRO, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**", por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 22.000.000,00)M/CTE**.

Es de subrayar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por **URREGO LABORATORIO DENTAL S.A.S** identificado con **Nit. No. 902.077.968-7**.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
5. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.

6. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
9. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
11. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
12. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
13. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos objeto del suministro (prótesis dentales) en el lugar solicitado por el supervisor del contrato.
2. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
3. Tener en cuenta dentro de su oferta, y asumir el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del contrato y entrega del suministro.
4. Garantizar la calidad y el buen estado de los insumos y elementos suministrados.
5. Cumplir con el suministro de los elementos solicitados en las cantidades y características específicas descritas en el anexo técnico.
6. Realizar el cambio de los artículos ofertados que presenten daño, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del cambio por parte del supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONOMICA

ANEXO 5 "PROPUESTA ECONOMICA"

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, elaboración, adaptación y entrega de prótesis dentales en acrílico de alto impacto, que incluye toma de impresiones con alginato de alta precisión, vaciado en yeso tipo IV, montaje personalizado de dientes artificiales, acabado y pulido estético, y ajustes finales en boca, dirigidas a personas en condición de vulnerabilidad del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.	50	$ 440.000,00	$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS				$ 22.000.000,00

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000,00) M/CTE**

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** para el presente contrato se imputaran con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 561 DEL 01 DE JULIO DEL 2026, bajo rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

 PARÁGRAFO: Si una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, llegase a resultar valores no ejecutados del monto establecido en la cláusula segunda, estos podrán ser liberados por la área encargada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato en donde se justifique que existen soportes técnicos, financieros o jurídicos que evidencian la ejecución total del contrato y permitan concluir que los saldos no tienen propósito contractual futuro, no se compromete el principio de planeación ni se afecta el objeto contractual así como tampoco con ello se genera alteración, variación o cambios en las condiciones y cláusulas del presente contrato, especialmente en el valor del mismo ni la forma de pago. Dicha solicitud deberá contar con aprobación del ordenador del gasto y deberá atender los procesos y procedimientos internos establecidos.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Puerto Salgar pagará al contratista el valor del contrato hasta por el monto total adjudicado, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los bienes y/o servicios de hidratación efectivamente suministrados, solicitados y autorizados por la supervisión del contrato.

 a. El pago se realizará mediante **un (1) único pago,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, así como la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

 El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir deudas por parte de **EL CONTRATISTA** a favor del municipio, dicho monto será descontado del primer pago producto del presente contrato.

 PARÁGRAFO TERCERO – DESCUENTOS: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca

7. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

a. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto **EL MUNICIPIO**, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de **EL MUNICIPIO** de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5X1000) del valor contrato, cada vez que se impongan.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA,** podrá **EL MUNICIPIO** mediante Resolución Motivada. Una vez ejecutoriadas estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuera posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

11. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación de este. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no lo hiciere, **EL municipio** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato

12. **SUPERVISIÓN:** La Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la secretaria de Despacho de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto.

 PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 05 de agosto de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

13. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del Secop II., adicional a ello **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente que podrá ser notificado al correo electrónico registrado en la hoja de vida del SIGEP II.

14. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiera lugar, la suscripción del acta de inicio o firma de inicio en la plataforma de Secop II.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Felipe Álzate Diez – Abogado Contratista Oficina de contratación*
***V°. B°.**: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*